

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TODOTERRENO DE SEGUNDA MANO, PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO (T.M. de la Hmdad. de Campoo de Suso) Y PARA EL HOTEL-REFUGIO DE ÁLIVA (T.M. de Camaleño).



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

31 de Agosto de 2017

ÍNDICE

1. Introducción y necesidad de contratación.....	1
2. Objeto del Pliego	2
3. Objeto del contrato.....	2
4. Precio del Contrato y abono.....	2
5. Plazo de ejecución del contrato.....	3
6. Definiciones y competencias	3
7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	4
8. Características de los vehículos	5
9. Criterios de adjudicación.....	6
10. Capacidad para contratar	6
11. Obligaciones específicas del Adjudicatario.....	8
12. Presentación de ofertas.....	10
13. Garantía del contrato y de los bienes suministrados	10
14. Valoración de las ofertas	12
15. Naturaleza del contrato y normativa de aplicación	13
16. Causas de resolución del contrato	13
17. Conclusión.....	14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TODOTERRENO DE SEGUNDA MANO, PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO (T.M. de la Hmdad. de Campoo de Suso) Y PARA EL HOTEL-REFUGIO DE ÁLIVA (T.M. de Camaleño.

1. Introducción y necesidad de contratación

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

La Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo cuenta con varios vehículos que utiliza el personal para desplazarse entre Reinosa y la Estación de Esquí, y para efectuar su trabajo diario en el área de influencia de la Estación.

En concreto, actualmente la Estación dispone de tres vehículos Land Rover Defender, de matrículas 6672 HNC, P-3781-H y 1856 GNL con una antigüedad media superior a 10 años, con lo que no tenemos garantizada la fiabilidad de los mismos y continuamente estamos arreglando averías en ellos, en su mayoría muy costosas económicamente hablando, perjudicando con ello la programación de los trabajos previstos en la Estación.

Asimismo, el Hotel-Refugio de Áliva dispone de un vehículo Land Rover Defender matrícula 2395 DZD, con más de 10 años de antigüedad y que ha tenido durante el último año infinidad de averías,

sustituyendo incluso la centralita, dando lugar a que el vehículo no tenga la fiabilidad exigida para cumplir con el servicio requerido. A ello debe sumarse el pésimo estado del interior del vehículo, completamente deteriorado, que aporta una imagen corporativa inadecuada de cara a los clientes del Hotel a los que en ocasiones se les presta el servicio complementario de transporte.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los vehículos a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para los mismos, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe las características de los vehículos que es necesario que se cumplan para la **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TODOTERRENO DE SEGUNDA MANO, PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y PARA EL HOTEL ÁLIVA, EN FUENTE DÉ.**

Asimismo, define las Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato.

4. Precio del Contrato y abono

Se obtiene un **Presupuesto máximo de licitación** estimado para la **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TODOTERRENO DE SEGUNDA MANO, PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y**

MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y PARA EL HOTEL ÁLIVA, EN FUENTE DÉ, que asciende a la cantidad de:

CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), IVA incluido.

El pago del contrato, una vez se presente factura proforma por parte del adjudicatario.

El precio estimado incluye los gastos de transferencia, impuesto de transmisiones (si procede), así como cualquier otro tipo de actuaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

Para la estimación del presupuesto, se han consultado los precios habituales del mercado.

5. Plazo de ejecución del contrato

El suministro del citado vehículo ha de completarse a lo largo del mes de septiembre de 2017, siempre **con anterioridad al día 1 de octubre de 2017**. El adjudicatario hará entrega de los vehículos en sus instalaciones.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para la incorporación del vehículo a la instalación, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, de acuerdo a lo especificado en el PCP.

6. Definiciones y competencias

Director del Contrato

CANTUR, S.A., como Directores del Contrato al Coordinador de Hostelería y al Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, a los que les compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo los responsables de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección,

pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario.

Director de la Estación de Esquí

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Coordinador de hostelería

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y talleres del fabricante de la maquinaria y del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

El adjudicatario proporcionará a los Directores del Contrato, a través del Responsable del Contrato, cuando sea requerido para ello, copia de la documentación referida a autorizaciones, inspecciones,

así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto suministro y rodaje inicial de los vehículos.

Por su parte, el adjudicatario se comprometerá, en su oferta, a disponer los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y con toda la documentación reglamentaria debidamente cumplimentada para el rodaje de los vehículos.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento la legislación que le sea aplicable. En particular, la que se encuentre vigente en cada momento en la Comunidad de Cantabria.

El licitador pondrá de manifiesto en su oferta que acepta expresamente las condiciones del presente Pliego y que hará entrega de los vehículos, en caso de resultar adjudicatario del contrato, con estricta sujeción a las condiciones que se requieren en dicho Pliego.

8. Características de los vehículos

Los vehículos que se desean adquirir serán de segunda mano, puesto que el modelo elegido ya no se fabrica.

Las características de los dos vehículos serán las siguientes:

- Marca: Land Rover
- Modelo: Defender
- Cilindrada: 2.198 cc
- Cilindros: 4
- Potencia (KW): 90
- Masa máxima en carga admisible del vehículo en circulación en España: 3.050 Kg
- Masa del vehículo en servicio con carrocería, y con dispositivo de acoplamiento si se trata de un vehículo tractor de categoría distinta a la M-1: 2.105 Kg
- Número de plazas homologadas para viajeros, incluido el asiento del conductor:
vehículo 1: 7 plazas. Vehículo 2: 5 plazas.

- Combustible: diésel
- Kilómetros: < 65.000
- ITV en regla.
- Antigüedad: < 5 años
- Portamaletas superior
- Bola de remoque.

9. Criterios de adjudicación

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, siendo pues de valoración automática, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 100 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

- * El carácter de valor anormal o desproporcionado, se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 152 del TRLCSP.

10. Capacidad para contratar

A.- Normas generales.

- a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP.

- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- c) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

B.- Acreditación de la capacidad para contratar.

Con carácter general, los licitadores deberán acreditar su "CAPACIDAD PARA CONTRATAR" con la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Uniones de empresarios: documentación prevista al efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

2º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 60 TRLCSP, ya sea mediante testimonio judicial o certificación administrativa expedidos por la autoridad competente, o en su defecto mediante declaración responsable (conforme al modelo que figura como Anexo I a este pliego) **otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**, que

comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno ó de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 5/2006, 10 de abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como Anexo II a este pliego).

4º.- Una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5º.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11. Obligaciones específicas del Adjudicatario

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR S.A.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Es por cuenta del contratista la satisfacción de todos los gastos necesarios para la completa realización del objeto del contrato, que comprende entre otros los siguientes gastos:

- a) Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
- b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la entidad contratante, siendo responsable el adjudicatario de cualquier reclamación de terceros asociada a esta cuestión.

Todos los documentos, información y material gráfico obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A. sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

12. Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán por los licitadores en un **sobre cerrado** en el Registro de las Oficinas Centrales de CANTUR, S.A., sitas en la calle Albert Einstein n°4, 2ª Planta, 39011, Santander, **hasta las 14:00 horas del séptimo día natural** a contar desde el siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante. En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

En el sobre se hará constar en la carátula el contrato objeto de la presentación de las ofertas, y deberá contener la documentación requerida en el apartado 11 (Capacidad para Contratar) de este Pliego, así como los Anexos I, II y III debidamente cumplimentados.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del clausulado de este pliego de condiciones que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Se podrá solicitar aclaraciones al pliego, dentro del plazo de los primeros cinco días naturales desde la publicación en el Perfil del Contratante.

13. Garantía del contrato y de los bienes suministrados

Se establecerá un plazo de garantía de los bienes suministrados de UN (1) AÑO desde la fecha de suministro de los vehículos.

Las **coberturas mínimas exigidas durante el período de garantía** serán las que a continuación se describen:

- MOTOR: camisas, pistones y ejes, segmentos y bielas, cojinetes, cigüeñal, bomba de aceite, cadena de distribución lubricada, piñones, pulsadores, balancines, corona de volante, árbol de levas, válvulas, guías, culata (excepto cárter, juntas y retenes) y junta culata.
- TURBO COMPRESOR: excepto conductor y tubos flexibles.

- CAJA DE CAMBIOS: árbol, rodamientos, piñones, anillos de sincronización, engranaje móvil, ejes y horquillas de selección interna (excepto cárter y juntas, caja de transferencia y over drive).
- PUENTE: piezas lubricadas en el interior del puente, piñones, rodamientos, corona planetaria y satélites (excepto cárter, juntas y retenes).
- TRANSMISIONES: árbol longitudinal (excepto flectores dañados por objetos exteriores como barro, piedras, etc.), junta homocinética y transmisión.
- INYECCIÓN Y CARBURACIÓN: bomba inyectora, bomba de gasolina mecánica o eléctrica, bomba eléctrica de alimentación, caja electrónica de regulación, aforador, unidad de inyección monopunto e inyectores. En caso de duda se solicitará un análisis e informe pericial externo del combustible para aclarar el origen del incidente quedando no cubierto en caso de combustible contaminado.
- CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN: radiadores de agua y aceite, bomba de agua, termocontacto de radiador, termostato y ventilador o electroventilador.
- CIRCUITO ELÉCTRICO: alternador, motor de arranque, motor del limpia parabrisas, motor del elevalunas eléctrico, motor techo practicable, motor de cierre de puertas, ventilador de calefacción, módulo electrónico de encendido y bobina.
- SISTEMA DE FRENOS: Cilindro maestro, repartidor de frenada, servofreno, bomba de embrague, grupo de electrobomba de ABS o ABR, sistema hidráulico de suspensión (excepto esferas, juntas, tubos flexibles y retenes), módulo electrónico ABS, ABR, y bomba de asistencia.
- AIRBAG: Módulo o calculador de airbag.
- PIEZAS GARANTIZADAS: roturas que no se deriven de accidentes, manipulaciones incorrectas o deficiente mantenimiento.

En principio podrían quedar **excluidos de la garantía exigida** los desgastes normales de uso de los componentes y las piezas distintas a las mencionadas, así como el aceite y todos aquellos elementos inherentes al mantenimiento del vehículo.

Tampoco estarán sujetas a la garantía:

- Las averías de chapa, accidente, cambios de neumáticos, pinchazos/reventones, mantenimientos, reparación y sustitución de lunas y, en general, las averías relacionadas

con piezas de desgaste (pastillas y discos de freno, embrague, correas, amortiguadores, batería, etc.).

- Sustituciones de lámparas.
- Averías derivadas de un mal uso del vehículo o negligencia por parte de CANTUR, S.A.

Las reparaciones en garantía serán realizadas en talleres del adjudicatario (bien directos o concertados), o en su defecto aquellos que CANTUR, S.A. determine. Durante el periodo de garantía CANTUR, S.A. será responsable único del mantenimiento del vehículo y, ante cualquier reparación, justificará mediante factura las revisiones del vehículo.

Durante el periodo de garantía, el vehículo seguirá el plan de mantenimientos marcado por el fabricante.

14. Valoración de las ofertas

La valoración de las ofertas y comprobación de la presentación de la documentación requerida, se llevará a cabo por un Comité formado por personal de CANTUR, S.A., que valorará de forma global, mediante criterios de aplicación automática, las ofertas presentadas por los licitadores, clasificará en orden de prelación las ofertas y elevará la propuesta de adjudicación al licitador presentado en primer lugar al órgano de contratación de CANTUR, S.A.

Este Comité valorador estará compuesto por:

- Coordinador de Hostelería.
- Técnico Superior del Área Técnica.
- Responsable de Contratación y Compras.
- Directora Jurídica.

15. Naturaleza del contrato y normativa de aplicación

Considerando la naturaleza de contrato, éste consiste en un contrato de suministro, sujeto a la regulación del TRLCSP 3/2011, de 14 de noviembre.

16. Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato además de las específicamente establecidas en éstos Pliegos las generales que establece la normativa de aplicación.

17. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Alto Campoo, a 31 de agosto de 2017

EL DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

The signature of David Aja Otaola is written in blue ink over the Canturo logo. The logo consists of the word "Canturo" in a stylized, rounded font, with "SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A." written in smaller text below it.

Fdo.: David Aja Otaola

EL COORDINADOR DE HOSTELERÍA

The signature of Alberto Terán García is written in blue ink over the Canturo logo. The logo consists of the word "Canturo" in a stylized, rounded font, with "SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A." written in smaller text below it.

Fdo.: Alberto Terán García

ANEXO N° I
MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

D., con D.N.I. o documento que le sustituya,
vecino de provincia de, con domicilio en
.....núm.,, (en el caso de actuar en representación) como apoderado
de con domicilio en, calle
.....núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el servicio de

(lugar, fecha y firma).

ANEXO Nº II
DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD

D., con D.N.I.,
vecino de, provincia de, con domicilio en
..... núm.:(en el caso de actuar en
representación: como apoderado de con domicilio en calle
.....núm., C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya
núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril reguladora del conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).

ANEXO Nº III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. con D.N.I. vecino de provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en núm.teléfono, fax actuando en (propio o de la empresa a que represente), con domicilio, calle, núm., C.I.F., ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm., enterado de la licitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. y se compromete a suministrar los vehículos objeto del contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total y máximo de: [expresar en letra y número] Euros más [expresar en letra y número] Euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de [expresar en letra y número] Euros.

(Lugar, fecha y firma)

- (1) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras.

